



Consejo Económico y Social

Distr. general
4 de marzo de 2002
Español
Original: inglés

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

11º período de sesiones

Viena, 16 a 25 de abril de 2002

Tema 5 del programa provisional*

**Cooperación internacional en la lucha
contra la delincuencia transnacional**

Promoción de la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de sus Protocolos

Informe del Secretario General**

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1-2	2
II. Promoción de la firma y la ratificación de la Convención y sus Protocolos	3-8	2
III. Reuniones interregionales, regionales y subregionales	9-13	4
IV. Actividades de cooperación técnica	14-15	6
V. Conclusiones y medidas futuras	16-22	7

* E/CN.15/2002/1.

** El presente informe no se ha presentado en el plazo requerido por la regla de las 10 semanas debido a la necesidad de ultimar los planes para las actividades previstas y las decisiones relativas a los futuros esfuerzos para promover la ratificación de la Convención y sus Protocolos.



I. Introducción

1. En su resolución 55/25, de 15 de noviembre de 2000, la Asamblea General aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención, y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención (resolución 55/25, anexos I, II y III). En su resolución 55/255, de 31 de mayo de 2001, la Asamblea aprobó el Protocolo complementario contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones (resolución 55/255, anexo). En ambas resoluciones, la Asamblea instó a todos los Estados y las organizaciones económicas regionales a que firmaran y ratificaran los instrumentos lo antes posible a fin de lograr su rápida entrada en vigor. En su resolución 55/25, la Asamblea alentó además a los Estados Miembros a que empezaran a aportar contribuciones voluntarias para prestar a los países en desarrollo y los países con economías en transición la asistencia técnica que pudieran necesitar para la ratificación y la aplicación de los instrumentos. En la misma resolución, la Asamblea pidió al Secretario General que dotara al Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito de la Secretaría de los recursos necesarios para promover eficazmente la rápida entrada en vigor de la Convención y sus Protocolos.

2. En su resolución 56/120 de 19 de diciembre de 2001, la Asamblea General acogió con beneplácito la firma de la Convención y de sus Protocolos y expresó su reconocimiento por los ofrecimientos de varios gobiernos de auspiciar conferencias regionales a nivel ministerial y por las contribuciones financieras aportadas por varios Estados para la celebración de seminarios previos a la ratificación destinados a facilitar la entrada en vigor de los nuevos instrumentos así como su aplicación futura. La Asamblea alentó a los Estados Miembros a que hicieran contribuciones voluntarias adecuadas al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal a fin de prestar a los países en desarrollo y a los países con economías en transición asistencia técnica para aplicar la Convención y sus Protocolos, incluida asistencia

para las medidas preparatorias necesarias para tal aplicación, teniendo en cuenta el artículo 30 de la Convención. En la misma resolución, la Asamblea pidió al Secretario General que proporcionara al Centro los recursos necesarios para la promoción eficaz de la entrada en vigor de la Convención y de sus Protocolos. La Asamblea pidió también al Secretario General que presentara un informe a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 11º período de sesiones sobre la aplicación de la resolución. El presente informe se presenta a la Comisión en cumplimiento de esa petición.

II. Promoción de la firma y la ratificación de la Convención y sus Protocolos

3. La Convención y sus Protocolos han sido reconocidos como un acontecimiento significativo en la esfera del derecho penal internacional y en la lucha internacional conjunta contra la delincuencia organizada transnacional. La comunidad internacional ha dado carácter prioritario a su ratificación y aplicación por la mayor cantidad posible de Estados. Inmediatamente después de concluida la Conferencia política de alto nivel para la firma de la Convención y sus Protocolos, celebrada en Palermo (Italia) del 12 al 15 de diciembre de 2000, el Centro empezó a elaborar y a poner en práctica una estrategia y una serie de actividades destinadas a promover la ratificación de la Convención y de sus Protocolos. El compromiso político sin precedentes de los Estados, expresado no sólo mediante la conclusión de las negociaciones para la aprobación de los nuevos instrumentos en un tiempo récord, sino también por el número de signatarios de la Convención, el Protocolo contra la trata de personas y el Protocolo contra el tráfico ilícito de emigrantes, que fue el más alto que se haya registrado para instrumentos de esa naturaleza en el momento en que se abrieron a la firma, constituyó la base para el desarrollo de las actividades pertinentes. El objetivo final de los esfuerzos previos a la ratificación fue apoyar la rápida entrada en vigor de los instrumentos y alentar la ratificación y la plena aplicación por la mayor cantidad posible de Estados, de conformidad con lo solicitado por la Asamblea General en sus resoluciones 55/25 y 55/255. Una meta clave de la estrategia y de las actividades conexas del Centro fue

el mantenimiento y el continuo fortalecimiento del impulso político de los Estados. Al elaborar su estrategia, el Centro dedicó igual atención a los componentes político y sustantivo de los esfuerzos que debían realizar los gobiernos para ratificar la Convención y sus Protocolos.

4. Con respecto al componente político de la labor, los esfuerzos se dirigieron a trabajar junto con los gobiernos a fin de alentarlos a emprender la revisión de sus leyes y la adopción de las medidas legislativas necesarias para presentar a continuación con carácter prioritario propuestas legislativas pertinentes a sus parlamentos nacionales. Al aplicar este enfoque, el Centro era consciente de que la decisión definitiva en materia de ratificación correspondía a los parlamentos nacionales, que tenían sus propios requisitos, calendarios y prioridades, y tenía presente ese hecho. Por lo tanto, el Centro se esforzó por garantizar que sus actividades no estuvieran dirigidas a influir en el papel y las funciones independientes de los parlamentos nacionales, ni interfirieran en modo alguno con ese papel y esas funciones. Al elaborar su estrategia, y en particular al definir los indicadores de ejecución de sus actividades, el Centro tuvo en cuenta la dificultad de estimar el tiempo necesario para la culminación de la última etapa del proceso de ratificación.

5. Con respecto al componente sustantivo de la promoción eficaz de la ratificación de los nuevos instrumentos, los esfuerzos se concentraron en la determinación de las necesidades más apremiantes de los Estados para la ratificación de la Convención y sus Protocolos. Las actividades se concentraron en ayudar a los países a identificar y satisfacer sus necesidades en materia de nueva legislación o enmiendas a la legislación existente, con el fin de armonizarla con el cumplimiento básico de la Convención y sus Protocolos, según procediera. Al planificar sus actividades en esa esfera, el Centro aplicó la experiencia adquirida en el pasado en el contexto de su trabajo con los gobiernos y aprovechó las opiniones expresadas y las posiciones adoptadas por las delegaciones durante el proceso de negociación de la Convención. El propósito era prestar asistencia a los Estados para que ajustaran sus ordenamientos en consonancia con las disposiciones obligatorias de los nuevos instrumentos. Ese objetivo se determinó en el entendimiento de que otras obligaciones pertinentes a la aplicación plena de los nuevos instrumentos serían promovidas eficazmente por la Conferencia de las

Partes, que se establecería después de la entrada en vigor de la Convención.

6. Al desarrollar su estrategia y sus actividades, el Centro se aseguró de que los recursos disponibles se utilizaran de una manera eficiente, eficaz y orientada al logro de objetivos concretos, aprovechando al máximo el impacto de esos recursos y ampliando el alcance de sus actividades tanto como fuese posible. Ello se realizó trabajando en colaboración con otras entidades de las Naciones Unidas, como el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, y con otras organizaciones internacionales pertinentes que desarrollaban actividades a nivel regional y subregional.

7. La “asistencia previa a la ratificación” se entendió como asistencia para satisfacer las necesidades concretas e inmediatas de los Estados a fin de adoptar las medidas necesarias para la ratificación de la Convención y, según procediera, de uno o más de sus Protocolos. Los esfuerzos se orientaron principalmente a lograr que se adoptaran en cada país las medidas necesarias para armonizar las disposiciones legislativas y otras disposiciones o prácticas del ámbito nacional con los nuevos instrumentos a fin de permitir su ratificación por los órganos legislativos competentes. Esta asistencia se consideró diferente de la cooperación técnica para la aplicación de los nuevos instrumentos una vez que hubieran sido ratificados. Cabe recordar que el Comité Especial encargado de elaborar una Convención contra la delincuencia organizada transnacional concluyó las negociaciones relativas al Protocolo sobre las armas de fuego en marzo de 2001. Por consiguiente, el Protocolo no se había aprobado ni estaba abierto a la firma cuando se celebró la Conferencia política de alto nivel para la firma de la Convención y sus Protocolos en Palermo. Tras la aprobación por la Asamblea General del Protocolo sobre las armas de fuego, se ajustó el formato y el contenido de las actividades y el Centro encaminó algunas de esas tareas a la promoción de la firma y la ratificación del Protocolo sobre las armas de fuego, poniéndolo de relieve y reduciendo la diferencia entre ese Protocolo y los otros tres instrumentos.

8. En el momento de redactarse el presente informe, había 140 signatarios de la Convención; 102 signatarios del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños; 98 signatarios del Protocolo contra el tráfico ilícito de

migrantes por tierra, mar y aire; y 26 signatarios del Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones. Hay siete partes en la Convención y cinco partes en cada uno de los dos primeros Protocolos. El Centro ha recibido información e indicaciones oficiosas que sugieren que varios países más han terminado el proceso de ratificación pero no han aún depositado sus instrumentos de ratificación.

III. Reuniones interregionales, regionales y subregionales

9. La labor de promoción de la ratificación de los instrumentos se inició con una serie de seminarios subregionales en los que se analizó ampliamente el contenido de los instrumentos y en los que los participantes tuvieron oportunidad de identificar y examinar medidas y requisitos concretos para la ratificación.

10. Los seminarios obedecieron a un doble propósito, en consonancia con los dos componentes principales de los esfuerzos en pro de la ratificación de los instrumentos que se indicaron más arriba. Por lo que respecta a la asistencia, los seminarios estaban destinados a atraer a expertos con responsabilidad sustantiva en los esfuerzos de ratificación en los ministerios u oficinas gubernamentales competentes y a ministros o funcionarios de alto nivel a los que incumbiera la responsabilidad política de llevar adelante esos esfuerzos. Los seminarios se estructuraron y llevaron a cabo con miras a lograr objetivos clave tanto en el plano sustantivo como en el político. En primer lugar, los seminarios tenían por objeto ofrecer a funcionarios con responsabilidades sustantivas la oportunidad de examinar su legislación nacional e iniciar un diálogo sobre cuestiones pertinentes con funcionarios de otros países con los que compartieran tradiciones y ordenamientos jurídicos similares o comunes, así como la posibilidad de beneficiarse con ese diálogo. En segundo lugar, los seminarios se organizaron para funcionar como un foro que permitiera determinar necesidades concretas y explorar opciones para responder a esas necesidades. La presencia de ministros y otros encargados de la adopción de decisiones de alto nivel político ofreció la oportunidad de que esos funcionarios recibieran información acerca de los requisitos para ultimar el

proceso de ratificación y de la situación de los esfuerzos de otros Estados vecinos. Igualmente, su asistencia constituyó una ocasión para que reiteraran y renovaran su compromiso de mantener el curso de la cooperación internacional fortalecida que habían iniciado sus países con la negociación de los instrumentos. Se preveía que, a medida que se identificaran necesidades y requisitos críticos, los esfuerzos a nivel nacional pasaran del examen general de los instrumentos a medidas legislativas y reglamentarias concretas que condujeran a la ratificación de esos instrumentos. Al mismo tiempo, se preveía que uno de los resultados de los seminarios fuera la determinación de esferas concretas de asistencia, lo que permitiría que el Centro encaminara sus actividades a la colaboración con determinados gobiernos para prestarles asistencia en la realización de los cambios concretos legislativos y de otra índole que se hubieran identificado como esenciales en los esfuerzos para ratificar rápidamente uno o más de los instrumentos.

11. Los seminarios se celebraron sobre la base de una serie de exposiciones realizadas por el Centro, con la utilización de una lista de control de elementos para la ratificación de los instrumentos. La lista de control consistía en un inventario de requisitos legislativos para el cumplimiento básico de las disposiciones de los instrumentos, que cada país podía examinar, comparándolos con sus leyes vigentes, a fin de identificar diferencias y temas concretos que requirieran un examen más a fondo y la adopción de nuevas medidas.

12. En cooperación con el Centro, el Consejo Consultivo Internacional Científico y Profesional del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal preparó un cuestionario, dirigido a los encargados de la formulación de políticas y a los legisladores, en el que se solicitaba información sobre leyes vigentes y posibles requisitos para la ratificación. Más concretamente, el cuestionario solicitaba de cada país información acerca de la legislación penal nacional vigente en materia de delincuencia organizada. También abarcaba leyes relativas a la asistencia judicial recíproca, la extradición, otras formas de cooperación internacional y otras esferas pertinentes de los nuevos instrumentos. El cuestionario también procuraba determinar las cuestiones o los retos más importantes que pudieran presentarse en cada país

durante el proceso de ratificación y aplicación de las diversas disposiciones. El cuestionario se ensayó en el seminario interregional sobre la ratificación de la Convención y sus Protocolos, organizado por el Consejo Consultivo Internacional Científico y Profesional en Courmayeur (Italia) del 13 al 16 de septiembre de 2001. El Centro empezó a distribuir el cuestionario a los participantes en seminarios celebrados después de septiembre de 2001, a fin de prestarles asistencia en la preparación para los seminarios y con el objeto de reunir información sobre la situación de la legislación en los distintos Estados en relación con la ratificación y la aplicación de la Convención y sus Protocolos. También en cooperación con el Centro, la Asociación Internacional de Fiscales elaboró un cuestionario más detallado dirigido a profesionales, y lo distribuyó entre sus miembros en la reunión general de la Asociación Internacional celebrada el 31 de octubre de 2001. Se recopilarán los resultados de ambos cuestionarios para utilizarlos en la formulación de la labor futura y de programas concretos para los países que requieran asistencia.

13. En 2001, el Centro organizó o participó en los siguientes seminarios y reuniones sobre la ratificación de la Convención y sus Protocolos:

a) Ministros de Justicia, Fiscales Generales y otros representantes de Estados miembros de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo, incluidos Angola, Botswana, Lesotho, Malawi, Mozambique, Namibia, la República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Swazilandia, Zambia y Zimbabwe asistieron a un seminario celebrado en Pretoria del 26 al 28 de marzo de 2001 para analizar los instrumentos y examinar las medidas necesarias para apoyarlos. Se prestó especial atención a las disposiciones relativas a la asistencia judicial recíproca y la extradición;

b) Ministros de Justicia y otros representantes y expertos centroamericanos de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá asistieron a un seminario celebrado en Guatemala los días 19 y 20 de abril de 2001. Varios otros países de la región enviaron observadores. Los participantes examinaron cuestiones e informaron de los progresos realizados con miras a la ratificación de la Convención y sus Protocolos, y varios de ellos indicaron que esperaban poder ratificar algunos de los instrumentos para fines de 2001;

c) Representantes de los Estados miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, incluidos Brunei Darussalam, Camboya, Filipinas, Indonesia, Malasia, Myanmar, la República Democrática Popular Lao, Singapur, Tailandia y Viet Nam, asistieron a una reunión de expertos de alto nivel sobre la Convención y sus Protocolos celebrada en Hanoi, del 8 al 10 de agosto de 2001. En la reunión se examinaron la legislación vigente y los esfuerzos en curso en los países participantes con miras a garantizar la conformidad con los instrumentos;

d) Representantes de los Estados miembros de la Organización de Cooperación Económica, incluidos el Afganistán, Azerbaiyán, Kazajstán, Kirguistán, el Pakistán, la República Islámica del Irán, Turquía, Tayikistán y Uzbekistán, asistieron a un seminario ministerial subregional celebrado en Teherán los días 3 y 4 de octubre de 2001, organizado en estrecha cooperación con la Organización de Cooperación Económica y auspiciado por el Gobierno de la República Islámica del Irán. En la reunión se examinaron los progresos realizados con miras a la ratificación de los instrumentos en los países participantes y cuestiones regionales pertinentes;

e) En estrecha cooperación con la Oficina Regional del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas en Barbados y con la valiosa participación y generosa asistencia de la Secretaría del Commonwealth, el Centro organizó una consulta ministerial para los siguientes Estados del Caribe: Antigua y Barbuda, las Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Jamaica, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Suriname y Trinidad y Tabago. La reunión se celebró en Puerto España, los días 30 de noviembre y 1º de diciembre de 2001. Había estado precedida por una presentación inicial de la Convención, el Protocolo contra la trata de personas y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes realizada por un representante del Centro en una reunión de Ministros de Justicia de la Comunidad del Caribe celebrada en Guyana en enero de 2001, y por una ceremonia de firma para Estados miembros de la Comunidad del Caribe, organizada en Nueva York el 26 de septiembre de 2001. La consulta ministerial se dividió en un segmento de expertos y un segmento ministerial. Utilizando la lista de control del Centro, los participantes analizaron minuciosamente la legislación nacional de sus países, examinaron los requisitos legislativos y reglamentarios para la

ratificación y revisaron un proyecto de ley modelo contra la delincuencia organizada destinado a armonizar las leyes nacionales con las disposiciones de la Convención, que había sido preparado por el representante de Barbados;

f) Ministros y otros representantes de Estados miembros de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, incluidos Benin, Burkina Faso, Cabo Verde, Côte d'Ivoire, Gambia, Ghana, Guinea-Bissau, Liberia, Malí, el Níger, Nigeria, el Senegal, Sierra Leona y el Togo, asistieron a un seminario ministerial subregional celebrado en Uagadugú del 28 al 30 de noviembre de 2001. En un segmento de expertos de la reunión se examinó el proceso que se estaba llevando a cabo para la armonización de la legislación nacional con la Convención y hubo amplio consenso en favor de una ratificación temprana. El segmento ministerial de la reunión aprobó una declaración en la que se recomendaba a los Estados miembros de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental que aún no lo hubieran hecho que firmaran los instrumentos, y se instaba a los que lo hubieran firmado a ratificarlos¹.

IV. Actividades de cooperación técnica

14. El Centro inició una serie de actividades a solicitud de los Estados Miembros, concentrándose en cuestiones concretas relativas a la ratificación y aplicación de los instrumentos en esos Estados. Entre ellas figuraban actividades previas a la ratificación emprendidas en Arabia Saudita⁴, Croacia², Eslovaquia⁵, Mónaco, el Perú³ y Rumania. También se prestó asistencia a Ucrania en forma de documentación.

15. En 2001 se organizaron asimismo otros seminarios y reuniones para informar a las organizaciones pertinentes acerca del contenido de los nuevos instrumentos jurídicos internacionales. Entre las organizaciones que recibieron esa información figuraban las siguientes:

a) La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) examinaron medios y arbitrios para cooperar en cuestiones relacionadas con el Protocolo

contra la trata de personas y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes en una reunión organizada por la OIT en Ginebra en marzo de 2001;

b) Se informó a la comisión preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras acerca del Protocolo sobre las armas de fuego y de las repercusiones de ese instrumento en sus esfuerzos contra la proliferación de armas pequeñas y ligeras;

c) Se informó al grupo de contacto del Mediterráneo de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) acerca del Protocolo sobre las armas de fuego y de las repercusiones de ese instrumento en los esfuerzos de la OSCE por luchar contra la proliferación de armas pequeñas y ligeras, y se exploraron posibles ámbitos de cooperación entre la OSCE y el Centro;

d) La 106ª Conferencia Anual de la Unión Interparlamentaria, celebrada en Uagadugú del 9 al 16 de septiembre de 2001, representó una oportunidad excepcional para que el Centro esbozara en una sola reunión y ante legisladores de muchos países las cuestiones jurídicas y de política planteadas por los instrumentos y las medidas legislativas que se requerirían para ratificar y aplicar esos instrumentos. Tras la celebración de la Conferencia Anual, la secretaría de la Unión Interparlamentaria ofreció continuar promoviendo la ratificación de los nuevos instrumentos, manteniendo a los miembros de la organización informados de la evolución de los acontecimientos.

e) El Consejo Consultivo Internacional Científico y Profesional organizó un seminario previo a la ratificación en Courmayeur (Italia), del 13 al 16 de septiembre de 2001. El seminario reunió a representantes de aproximadamente 30 Estados de todas las regiones, incluidos algunos Estados que ya habían ratificado la Convención, el Protocolo contra la trata de personas y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes, ofreciéndoles la oportunidad de realizar un análisis comparativo de sus legislaciones nacionales y de examinar sus respectivos esfuerzos en pro de la ratificación de los nuevos instrumentos;

f) Se informó a la 70ª Asamblea General de la Organización Internacional de Policía Criminal, celebrada en Budapest del 24 al 28 de septiembre de 2001, acerca de la Convención y sus Protocolos.

V. Conclusiones y medidas futuras

16. Está previsto concluir en 2002 la serie de seminarios iniciados con éxito en 2001. Tras la celebración de los seminarios subregionales, el Centro ha planificado seminarios regionales en Quito para los países de la región de América Latina y el Caribe, en Vilna para los países de Europa central y oriental, en Argel para los países de la región africana y en Tokio para los países de la región de Asia y el Pacífico. Estos seminarios se basarán en la experiencia de las reuniones subregionales, completando los esfuerzos del Centro por abarcar y atender a la mayor cantidad posible de países de todo el mundo. El propósito de los seminarios será examinar los progresos realizados desde la celebración de los seminarios subregionales en materia de esfuerzos de ratificación de los gobiernos, continuar determinando las necesidades de los Estados, y refinar los proyectos y documentos elaborados para satisfacer esas necesidades.

17. Sobre la base de los seminarios, reuniones y otras actividades llevadas a cabo en 2001, se han puesto de manifiesto algunas necesidades generales. Al parecer se requiere asistencia con respecto a la tipificación de los cuatro delitos establecidos por la Convención y, en particular, del delito de participación en un grupo delictivo organizado. Esto representa un nuevo concepto para muchos ordenamientos jurídicos, y en algunos casos debe redactarse cuidadosamente para garantizar la plena compatibilidad con otros conceptos jurídicos establecidos, así como la funcionalidad y aplicabilidad de la legislación pertinente. Otra esfera en la que al parecer se requiere asistencia es la de la extradición. En algunos casos, el alcance de los nuevos instrumentos tal vez requiera amplias revisiones y enmiendas de los arreglos o la legislación en materia de extradición de algunos Estados, especialmente cuando los requisitos de los nuevos instrumentos se examinen en el contexto de consideraciones jurisdiccionales emanadas de la obligación de enjuiciar a delincuentes que esos Estados no extraditen a causa de su nacionalidad. Entre otras esferas comúnmente abarcadas en los seminarios, reuniones u otras actividades nacionales figuran las disposiciones que rigen el decomiso, la incautación y la disposición del producto del delito u otros bienes.

18. El Centro ha recibido solicitudes de varios Estados, entre los que cabe mencionar a Belarús, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Chile, la ex

República Yugoslava de Macedonia, Guinea-Bissau, Mauricio, Mongolia, Namibia, Tailandia, Venezuela, Ucrania y Yugoslavia, y está en distintas etapas de dar respuesta a esas solicitudes. Los proyectos se ejecutarán en cooperación con organizaciones regionales u otras organizaciones internacionales pertinentes, incluidas la Agencia Intergubernamental de la Comunidad de Habla Francesa, la Iniciativa de cooperación de Europa sudoriental y la Secretaría del Commonwealth.

19. Está previsto que las futuras actividades previas a la ratificación se inicien con la recopilación por parte de cada Estado interesado de un resumen de las disposiciones de derecho penal pertinentes, incluidas la legislación y la jurisprudencia correspondientes, cuando proceda, y el establecimiento de un centro de coordinación para cada país. Utilizando el cuestionario del Consejo Consultivo Internacional Científico y Profesional, la lista de elementos de ratificación, la Convención y los propios Protocolos así como otros documentos, se elaborará a continuación una lista de las esferas de estudio, las cuestiones y las disposiciones concretas que deban abordarse a fin de armonizar las leyes de cada país con los instrumentos. También se identificarán requisitos que no tengan carácter legislativo, como la capacitación de funcionarios y el establecimiento o la ampliación de determinadas instituciones. Se prestará asistencia para realizar los cambios necesarios, en la medida en que esa asistencia se solicite y con sujeción a la disponibilidad de recursos. En general, está previsto que la labor se concentre en primer lugar en las medidas legislativas, a fin de permitir la posterior capacitación de funcionarios tanto con respecto a los instrumentos internacionales como a la legislación nacional que se haya elaborado o enmendado de conformidad con dichos instrumentos.

20. Como se observó anteriormente, el Centro está recopilando las respuestas de los Estados a los dos cuestionarios antes mencionados. El Centro opina que el valor de la información reunida superará con creces al de dar apoyo y ofrecer orientación para sus actividades de promoción de la ratificación de la Convención y sus Protocolos. La información sobre elaboración de leyes y soluciones aplicadas por los países para armonizar sus ordenamientos jurídicos con los nuevos instrumentos servirá de base para aumentar el conocimiento de los enfoques adoptados por esos países para protegerse contra la delincuencia

organizada. Un conocimiento más amplio aumentará asimismo las posibilidades y la eficacia de la cooperación internacional, objetivo para cuyo logro se ha elaborado el nuevo instrumento. El análisis de la información sobre la legislación promulgada en diversos países en consonancia con la Convención y sus protocolos constituirá una base útil para la labor de la Conferencia de las Partes en la Convención, cuando ésta se constituya. Por lo tanto, el Centro se propone seguir reuniendo información sobre legislación y recopilando y analizando esa información para su mayor difusión y utilización.

21. En apoyo de esas actividades, el Centro tiene previsto establecer grupos de expertos a los cuales podría recurrir para ofrecer asistencia a los países que la soliciten en apoyo de sus esfuerzos por ratificar la Convención y sus Protocolos e incorporar las disposiciones clave de esos instrumentos en su legislación y en sus reglamentaciones nacionales. Cada grupo se compondría de 20 a 25 expertos (cuatro o cinco de cada región), previéndose un aumento de su número a medida que lo requieran las necesidades. Los grupos de expertos se dedicarían a preparar elementos legislativos o leyes modelo concretos y a proporcionar asesoramiento conexo en esferas no legislativas. Uno de los grupos se concentraría en las cuestiones planteadas por la propia Convención, mientras que el otro se concentraría en los Protocolos, posiblemente con subgrupos que examinaran cada Protocolo o con un subgrupo concreto establecido para considerar el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que plantea problemas jurídicos, forenses y administrativos distintos de los planteados por los otros instrumentos. Los grupos de expertos funcionarían también como órgano consultivo (una especie de caja de resonancia) del Centro para elaborar instrumentos de cooperación técnica.

22. Los intensos esfuerzos por prestar asistencia a la mayor cantidad posible de Estados para la ratificación de la Convención y sus Protocolos no hubieran podido realizarse sin el generoso apoyo de varios donantes. El Centro se propone seguir garantizando la utilización eficiente de los recursos que se le confíen y la optimización de sus repercusiones. El logro de los objetivos comunes de rápida entrada en vigor de la Convención y sus Protocolos y su posterior aplicación plena dependerán tanto del compromiso continuo de todos los Estados de apoyar los nuevos instrumentos

hasta donde lo permitan sus aptitudes individuales y colectivas como de la calidad de los servicios que preste el Centro.

Notas

- ¹ Las declaraciones de los seminarios subregionales están a disposición de la Comisión como documentos de sesión.
- ² Seminario sobre la lucha contra la delincuencia organizada y la corrupción.
- ³ Seminario sobre la lucha contra la delincuencia organizada y la corrupción.
- ⁴ Curso práctico conjunto de capacitación jurídica en materia de drogas y delincuencia organizada (organizado por el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas).
- ⁵ Seminario sobre la lucha contra la delincuencia organizada y la corrupción.